



FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO



**INVITACIÓN INTERNACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.
FFM-I-GRM-007-08**

**FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO
DIRECCIÓN DE CRÉDITO FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 31, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 30 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE EMITEN LAS SIGUIENTES:

BASES

**PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL
N° FFM-I-GRM-007-08**

**PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ACTUALIZADO PARA EL FIDEICOMISO DE
FOMENTO MINERO**

**JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES (OPTATIVA PARA LOS PARTICIPANTES)
04 DE DICIEMBRE DEL 2008
11:00 HORAS**

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
11 DE DICIEMBRE DEL 2008
11:00 HORAS**

**FALLO
17 DE DICIEMBRE DEL 2008
11:00 HORAS**

**INVITACIÓN INTERNACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.
FFM-I-GRM-007-08**

INDICE

No.	DESCRIPCIÓN DE LAS BASES
I	GLOSARIO.
1.	INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES A ADQUIRIR.
1.1	Descripción y cantidad.
1.2	De la adquisición de los bienes
1.2.1	Fecha de entrega
1.2.2	Lugar de entrega de los bienes
1.2.3	Confidencialidad para la prestación del servicio
1.3	Presentación de catálogos y/o manuales (en su caso)
1.4	Cantidades adicionales que podrán contratarse.
1.5	Período de garantía de los bienes.
1.6	Idioma.
2.	INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LAS BASES Y ACTOS DE LA INVITACIÓN.
2.1	Adquisición y costo de las bases.
2.2	Junta de aclaraciones.
2.3	Acto de presentación y apertura de proposiciones.
2.4	Fallo.
2.5	Notificaciones a los participantes.
2.6	Firma del pedido.
3.	REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS PARTICIPANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.
3.1	Formato de acreditación (Anexo 2).
3.2	Identificación y carta poder simple, esta última en su caso (Anexo 3).
3.3	Carta de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley y del artículo 8, fracción XX de la LFRASP (Anexo 4).
3.4	Currículum del participante.
3.5	Declaración de discapacidad (Anexo 5)
3.6	Carta de aceptación del contenido de las bases (Anexo 6)
3.7	Carta de integridad.
3.8	Carta de garantía de bienes.
3.9	Carta de pacto de transparencia (Anexo 8).
3.10	Nota informativa de la OCDE (Anexo 9).
3.11	Sobre cerrado con propuesta técnica y económica.
4.	PROPOSICIONES.
4.1	Propuesta técnica.
4.2	Propuesta económica.
4.3	Proposiciones conjuntas.
4.4	Condiciones de precios
5.	GARANTÍAS
5.1	Casos en que se aplicará la garantía de cumplimiento del pedido.
6.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN.

**INVITACIÓN INTERNACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.
FFM-I-GRM-007-08**

7. **PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y PRUEBAS.**
8. **DESCALIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE.**
9. **CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**
10. **PROCEDIMIENTO DESIERTO.**
11. **RESCISIÓN DEL PEDIDO.**
12. **PENAS CONVENCIONALES**
13. **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.**
14. **INCONFORMIDADES.**
15. **CONDICIONES DE PAGO.**
16. **CESIÓN DE DERECHOS.**
17. **IMPUESTOS.**
18. **SANCIONES.**
19. **PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LAS BASES Y PROPUESTAS.**
20. **CONTROVERSIAS.**

ANEXO 1 TÉCNICO.

ANEXO 2 FORMATO DE ACREDITACIÓN.

ANEXO 3 CARTA PODER.

ANEXO 4 CARTA DE LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN XXIV, 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY Y DEL ARTÍCULO 8, FRACCIÓN XX DE LA LFRASP.

ANEXO 5 DECLARACIÓN DE DISCAPACIDAD.

ANEXO 6 CARTA DE ACEPTACIÓN DE BASES.

ANEXO 7 CARTA DE RESPONSABILIDAD DE DAÑOS Y PERJUICIOS

ANEXO 8 COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA.

ANEXO 9 NOTA INFORMATIVA PARA PERSONAS Y EMPRESAS DE PAÍSES MIEMBROS DE LA OCDE Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES.

ANEXO 10 TEXTO DE LA PÓLIZA DE FIANZA

ANEXO 11 FORMATO DE PEDIDO

ANEXO 12 CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.



INVITACIÓN INTERNACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-007-08

I. Glosario.

Para efectos de estas bases se entenderá por:

“Área solicitante”.- La que de acuerdo a sus necesidades requiera la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, o la prestación de servicios, según el caso.

“Área técnica”.- La que establezca especificaciones y normas de carácter técnico.

“Bases”.- Documento que contiene los conceptos y criterios que regirán la presente invitación a cuando menos tres personas y serán aplicados para la contratación de bienes o servicios que requiere el “Fideicomiso”.

“Caso fortuito o de fuerza mayor”.- Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.

“CFF”.- Código Fiscal de la Federación.

“Convocante”.- El Fideicomiso de Fomento Minero, a través de la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración y/o la Gerencia de Recursos Materiales, quien es (son) el (las) área (s) facultada (s) para llevar a cabo los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas en materia de prestación de servicios o adquisición de bienes de cualquier naturaleza.

“Domicilio”.- Avenida Puente de Tecamachalco No. 26, Col. Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, D.F.

“DOF”.- Diario Oficial de la Federación.

“Fideicomiso”.- Fideicomiso de Fomento Minero.

“Gerencia”.- La Gerencia de Recursos Materiales del Fideicomiso de Fomento Minero.

“Identificación Oficial”.- Es identificación oficial el original de: la credencial para votar, el pasaporte vigente (expedido por autoridades mexicanas), la cedula profesional, cartilla de servicio militar nacional, documento migratorio FM2 o FM3.

“IMSS”.- Instituto Mexicano del Seguro Social

“IVA”.- Impuesto al Valor Agregado.

“Ley”.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“LFRASP”.- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos



INVITACIÓN INTERNACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-007-08

“**LOPSRM**”.- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

“**OIC**”: Órgano Interno de Control en el Fideicomiso.

“**Participantes(s)**”.- La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que participa(n) en la presente invitación a cuando menos tres personas.

“**Pedido**”.- Documento jurídico que establece derechos y obligaciones entre el “Fideicomiso” y el proveedor.

“**Precios fijos**”.- Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los bienes.

“**Propuesta o Proposición**”.- Oferta técnica y económica que presentan los “PARTICIPANTES”.

“**Proveedor**”.- La persona física o moral que tiene una relación contractual con el “Fideicomiso”.

“**Reglamento**”.- El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“**Servicios**”.- Los solicitados en el anexo 1 técnico de las Bases de invitación.

“**SFP**”.- Secretaría de la Función Pública.

Testigos sociales: Las personas físicas que pertenezcan o no a organizaciones no gubernamentales, así como las propias organizaciones no gubernamentales, que cuenten con el registro correspondiente ante la SFP, que a solicitud de las dependencias y entidades, de mutuo propio, o a solicitud de la propia SFP podrán participar con derecho a voz en las contrataciones que lleven a cabo las dependencias y entidades, emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de las mismas.

Testimonio: Documento público que emitirá el Testigo Social al final de su participación y que contendrá las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas de la misma.



INVITACIÓN INTERNACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-007-08

BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, DE CARÁCTER INTERNACIONAL No. FFM-I-GRM-007-08 PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ACTUALIZADO PARA EL DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

El **Fideicomiso de Fomento Minero** en cumplimiento de las disposiciones de la Ley, principalmente en sus artículos 26 fracción II, 27, 28 fracción I, 31, su Reglamento vigente y demás ordenamientos aplicables, por conducto de la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, establece las bases para celebrar el Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de Carácter internacional No. **FFM-I-GRM-007-08**, para la **adquisición de software actualizado** conforme a las siguientes

B A S E S

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES A ADQUIRIR.

1.1 Descripción y cantidad.

En el **Anexo 1 técnico**, que forma parte integral de estas bases, se establece la descripción, especificaciones, cantidades y características de los bienes objeto del presente procedimiento. Los bienes propuestos, deberán apegarse a la descripción, especificaciones, cantidades y características que se indican en el Anexo 1 técnico de las presentes bases.

1.2 De la adquisición de los bienes

1.2.1 Fecha de entrega.

El (los) proveedor (es) adjudicado (s) deberá (n) realizar la entrega de los bienes en un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir de la notificación del fallo respectivo

1.2.2 Lugar de entrega de los bienes.

El(los) participante(s) que resulte(n) adjudicado(s) deberá(n) entregar los bienes en la Gerencia de Informática, ubicada en el segundo piso del edificio que ocupa el Fideicomiso de Fomento Minero, en Puente de Tecamachalco No. 26, Col. Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, D.F.

En los siguientes días y horarios: de lunes a jueves de 9:00 a 14:30 y de 15:30 a 18:30 horas y los viernes de 9:00 a 15:00.

1.2.3 Confidencialidad para la prestación del servicio.

El participante deberá presentar una carta de confidencialidad en papel, preferentemente membretado del participante, firmada por su representante o apoderado legal en la que declare



INVITACIÓN INTERNACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-007-08

que en caso de resultar adjudicado, la información proporcionada por el Fideicomiso de Fomento Minero y aún aquella que recopilen en el proceso de la prestación del servicio, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta del participante, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación, publicación de la misma, dar a conocer a terceros en forma directa ó a través de interpósita persona o cualquier otro uso no autorizado por el Fideicomiso de Fomento Minero o quien tenga derecho a ello, correspondiente al anexo 8. Toda vez que dicha información, es confidencial y propiedad exclusiva del Fideicomiso en forma permanente.

1.3 Presentación de catálogos y/o manuales. (En su caso).

Los participantes deberán presentar junto con las propuestas técnicas, catálogos y/o manuales e instructivos de los bienes cotizados objeto del presente procedimiento, los cuales deberán estar en idioma español, en caso de que no haya existencia en éste idioma se aceptarán únicamente en inglés o acompañados de traducción simple al español, conteniendo las especificaciones técnicas de los mismos y corresponder justa, exacta y cabalmente a la descripción que se indica en el Anexo 1 técnico de las presentes bases, **sin especificar montos ó costo alguno relacionado con su propuesta**

1.4 Cantidades adicionales que podrán adquirirse.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Fideicomiso, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas, podrá incrementar las cantidades de los bienes solicitados mediante las modificaciones respectivas al o los pedidos vigentes derivados del presente procedimiento, sin tener que recurrir a la celebración de uno nuevo. El monto total de las modificaciones por ningún concepto deberá rebasar en conjunto el 20% de la cantidad originalmente pactada, siempre y cuando los precios unitarios correspondientes a las cantidades adicionales sean iguales a los pactados inicialmente.

1.5 Periodo de garantía de los bienes.

Dado que la adquisición se trata de licencias de software no se requiere garantía.

1.6 Idioma.

De conformidad con el artículo 31 fracción V de la Ley, las proposiciones, los anexos técnicos y folletos, en su caso, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, se podrán presentar en Español o en el Idioma del país de origen de los bienes, en su caso, acompañados de una traducción simple al Español.

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LAS BASES Y ACTOS DE LA INVITACIÓN.

2.1 Las presentes bases son **sin costo** alguno para los participantes.

2.2 Junta de aclaraciones.



INVITACIÓN INTERNACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-007-08

Con fundamento en los artículos 29, fracción III, 31, fracción III, 32 párrafo tercero y 33 de la Ley, 34 y 35 de su Reglamento y con el objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de las presentes bases y sus anexos, El Fideicomiso celebrará las juntas de aclaraciones que consideren necesarias, la primera se llevará a cabo en el auditorio o alternativamente en la sala de capacitación 2 del Fideicomiso, ubicado en su domicilio, **el día 04 DE DICIEMBRE DEL 2008 a las 11:00 hrs.**, siendo optativa la asistencia a este acto, considerándose que los participantes que no se presenten aceptan todos los acuerdos tomados en dicho acto, sin perjuicio para El Fideicomiso. En caso de determinarse que habrá una o más juntas de aclaraciones adicionales, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de su celebración.

Únicamente podrán formular preguntas, las personas que hayan recibido la invitación a cuando menos tres personas correspondiente de participación, lo cual deberá acreditarse con el original y entregar copia simple, los cuales deberán presentarse al inicio del acto de junta de aclaraciones. (Art. 34 del Reglamento).

El Fideicomiso dará respuesta verbalmente y por escrito a las preguntas presentadas por los participantes con anterioridad al acto, sin perjuicio de las preguntas que formulen los participantes en la Junta de Aclaraciones, en su caso, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33, fracción II de la Ley, hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias sin que las mismas puedan consistir en la modificación sustancial de los bienes convocados originalmente, adición de otros distintos rubros o en variación significativa de sus características, levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por los asistentes en este acto, así mismo se les entregará copia de la misma y de los anexos que se deriven de ésta. La falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

Conforme a lo establecido en el Artículo 29 fracción XII de la Ley, así como al último párrafo del artículo 39 del Reglamento, a los actos de carácter público de las invitaciones podrá asistir cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

A los actos de carácter público de la invitación a cuando menos tres personas podrán asistir los participantes cuyas propuestas hayan sido desechadas durante el procedimiento de contratación, así como cualquier persona que sin haber recibido las bases manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos. De la misma manera y a los mismos actos podrán asistir representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

De conformidad con el “Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los testigos sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal” publicado en el DOF el 16 de diciembre del 2004, se hace saber a todos los participantes que en este procedimiento podrán participar, en cualquier momento, Testigos Sociales con derecho a voz, a los cuales se deberán proporcionar

INVITACIÓN INTERNACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-007-08

todas las facilidades y documentación que soliciten, salvo la considerada como reservada o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, estos testigos sociales podrán participar en la formulación y revisión previa de las bases de procedimiento pública y de las convocatorias, las juntas de aclaraciones, las visitas a los sitios de instalación y edificación, en su caso, el acto de presentación y apertura de proposiciones, a la emisión del fallo correspondiente y a la formalización del pedido respectivo.

De forma opcional y a fin de dar respuesta a las dudas y preguntas que existan sobre las presentes bases y sus anexos, las preguntas deberán ser presentadas a elección del participante:

- a) Mediante escrito original en papel membretado (acompañándolo de preferencia de medio magnético, ya sea disco flexible de 3.5", CD-R ó CD-RW en formato Microsoft Word), entregando en la Gerencia de Recursos Materiales que se encuentra ubicada en su domicilio.
- b) A través de correo electrónico a las siguientes direcciones: scasas@fifomi.gob.mx y rtorrentes@fifomi.gob.mx (en este caso deberán enviar escaneado el oficio girado a la persona o empresa para que participe en el presente proceso, o bien enviarlo al fax que se señala en el punto que precede, confirmando **siempre** la recepción de los mismos al 5249-9500 ext. 2500 Y 2521).
- c) Vía fax al 52 49 95 17 (confirmando siempre la recepción del mismo al 52 49 95 00 ext. 2500).

Cualquiera de la opción elegida por el participante deberá ser recibida por el Fideicomiso, a más tardar **2 DÍAS HÁBILES PREVIOS AL ACTO DE ACLARACIONES**, dentro del horario de 10:00 a 14:30 horas, en días hábiles.

2.3 Acto de presentación y apertura de proposiciones.

A celebrarse el día **11 DE DICIEMBRE DEL 2008 a las 11:00 hrs.**, en el auditorio o invariablemente en la sala de capacitación 2 del Fideicomiso, ubicado en su domicilio.

A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto sin permitir el acceso a ningún participante ni observador y se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Se declarará iniciado el acto por el servidor público del Fideicomiso facultado para presidir.

Se pasará lista de asistencia a los participantes registrados, servidores públicos y a todas aquellas personas que asistieren.

Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones y la revisión de la documentación presentada, en presencia de los servidores públicos del Fideicomiso y los participantes que asistan al acto, no se permitirá la entrada a ningún participante, ni que introduzcan documento alguno.

INVITACIÓN INTERNACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-007-08

Para un mejor desarrollo del acto, y siempre y cuando el Fideicomiso ya hubiera recibido el sobre que contenga la propuesta técnica y económica, preferentemente deberá evitarse abandonar la sala sede del evento por parte de los participantes, salvo causas de extrema urgencia.

Los participantes entregarán las propuestas técnica y económica en 1 (un) sobre previamente cerrado al inicio del acto, que contendrá la propuesta técnica y económica, y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las presentes bases, dichas propuestas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas hasta su conclusión, lo anterior con fundamento en el artículo 30 fracción X del Reglamento.

El servidor público del Fideicomiso facultado para presidir será la única persona facultada para aceptar o desechar las propuestas y tomar todas las decisiones durante la realización del mismo, lo anterior con fundamento en el artículo 39 del Reglamento.

Las propuestas deberán ser firmadas autografamente por persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, y en aquellas partes solicitadas en las presentes bases, por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que las integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

En este acto, la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará posteriormente durante el proceso de evaluación cualitativa de las propuestas por el área solicitante, y en su caso del área técnica quien coadyuvará a la primera (Art. 39 del Reglamento).

Por lo menos un participante, si asistiere alguno, y el servidor público del Fideicomiso facultado para presidir el acto o el servidor público que éste designe, rubricarán las partes de las propuestas que previamente haya determinado la convocante en estas bases de procedimiento.

Acto seguido, se dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones, o se podrá omitir dar lectura al precio de cada una de las partidas, siempre y cuando se incluyan en el acta del evento.

El Fideicomiso levantará el acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones en la que hará constar las propuestas aceptadas, para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como las que hubieran sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple o copia electrónica de la misma. La falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

Asimismo, en el acta se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de este procedimiento.



INVITACIÓN INTERNACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-007-08

En el periodo que transcurra entre el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo, el Fideicomiso a través del área solicitante, realizará el análisis detallado de las propuestas técnicas aceptadas (Dictamen Técnico y Económico). Dicho análisis se llevará a cabo por el área solicitante y la convocante, una vez realizada la revisión y el análisis de éstas deberán remitirlas nuevamente a la convocante con las firmas correspondientes junto con el dictamen, para continuar con el procedimiento. Lo anterior de conformidad con los artículos 36 y 36 bis de la Ley.

En esta etapa, la convocante podrá anticipar o diferir la fecha de celebración del fallo, dentro del plazo establecido en el artículo 35, fracción IV de la Ley, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto, para efectos de su notificación. En ambos casos, no será necesario publicarlo en el Diario Oficial de la Federación, lo anterior con fundamento en el artículo 35 fracción IV de la Ley y 40 de su Reglamento.

Con el objeto de mantener orden y respeto a los participantes, queda prohibido el uso de teléfonos celulares, radio comunicadores y radio localizadores audibles en el interior de la sede del evento, una vez iniciado el acto.

2.4. Fallo.

De conformidad con el artículo 37 de la Ley y en junta pública que se dará a conocer el fallo de la invitación a cuando menos tres personas, el cual se llevará a cabo **el día 17 DE DICIEMBRE DEL 2008 a las 11:00 hrs.**, en el auditorio o invariablemente en la sala de capacitación 2 del Fideicomiso, ubicado en su domicilio, el servidor público que presida el acto procederá a dar lectura en voz alta al documento que contenga el resultado del Dictamen Técnico y Económico, a la que libremente podrán asistir los participantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto y se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Se declarará iniciado el acto por el servidor público del Fideicomiso facultado para presidir.

Se pasará lista de asistencia a los participantes registrados, servidores públicos y a todas aquellas personas que asistieren.

Con el objeto de mantener orden y respeto a los participantes, queda prohibido introducir alimentos, el uso de teléfonos celulares, radio comunicadores y radio localizadores audibles en el interior de la sede del evento, una vez iniciado el acto.

El Fideicomiso levantará el acta del fallo de la invitación a cuando menos tres personas. El acta, el cuadro comparativo de cotizaciones y el dictamen técnico y económico, serán firmados por los participantes y servidores públicos presentes, así mismo se les entregará copia simple o copia electrónica de la misma. La falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación en lugar visible del Fideicomiso de Fomento Minero, ubicado en su domicilio, sin perjuicio de proporcionarse en fotocopia a su solicitud, las cuales estarán a su



INVITACIÓN INTERNACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-007-08

disposición durante el término de cinco días hábiles contados a partir del día de la celebración de cualquiera de dichos actos.

2.5 Notificaciones a los participantes.

Para los participantes que no hubieran asistido a los diversos actos de la invitación a cuando menos tres personas, se les tendrá por notificados en forma personal, una vez que se fijen las actas y sus anexos derivadas de la celebración de dichos actos en lugar visible del Fideicomiso de Fomento Minero, ubicado en su domicilio, o en la página institucional de la entidad, sin perjuicio de proporcionarse en fotocopia a su solicitud, las cuales estarán a su disposición durante el término de cinco días hábiles contados a partir del día de la celebración de cualquiera de dichos actos.

2.6 Firma del pedido. (Anexo 11 Formato de pedido)

La formalización del (los) pedido (s) deberá realizarse dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha del fallo correspondiente, conforme a lo señalado en el artículo 46 de la Ley; El representante del participante adjudicado deberá presentarse a firmar el pedido en la Gerencia de Recursos Materiales del Fideicomiso, ubicada en su domicilio, con el Gerente de Recursos Materiales, C.P. Samuel Casas Méndez, y/o el Subgerente de Adquisiciones, Lic. Roberto Torrentes Morales, con teléfono 5249-9500, ext. 2500 y 2521 respectivamente, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 14:30 horas, previa cita.

El participante ganador debe proporcionar los documentos que a continuación se enlistan, a la Gerencia de Recursos Materiales, previo a la formalización del pedido y/o contrato, durante los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo:

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes	Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes
Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.	Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
Testimonio notarial del acta constitutiva con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio y, en su caso, las modificaciones que haya sufrido	Acta de Nacimiento de la persona física que proporcionará los bienes.
Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal	Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física que proporcionará los bienes.
Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder legal para actos de administración o poder especial para suscribir pedidos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.	
Comprobante de Domicilio (actualizado)	Comprobante de Domicilio (actualizado)
En caso de ser procedente, dar cumplimiento a lo establecido en la regla I.2.1.16 fracción I de la	En caso de ser procedente, dar cumplimiento a lo establecido en la regla I.2.1.16 fracción I de la



INVITACIÓN INTERNACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-007-08

Resolución Miscelánea Fiscal para 2008 , publicada en el DOF el 27 de mayo del 2008.	Resolución Miscelánea Fiscal para 2008 , publicada en el DOF el 27 de mayo del 2008.
---	---

Se debe presentar original o copia certificada para su cotejo y copia simple para el archivo de estos documentos. Después de su revisión, se devolverán al proveedor los originales o copias certificadas.

En el supuesto de que el proveedor adjudicado no se presente en forma directa o a través de su representante a firmar el pedido en el tiempo establecido por la Ley, por causas que le sean imputables, se dará vista al OIC en los términos del artículo 60 de la citada Ley.

En el caso de personas de procedencia extranjera, además la carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional, y copias simples de tales documentos, como se establece en el ACUERDO por el que se establece las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, publicado en el DOF el 3 de marzo del 2000 y reformado mediante el diverso del 12 de julio del 2004.

Los derechos y obligaciones que se deriven del pedido una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial ni total, en favor de cualquier otra persona física o moral; así mismo, no podrán ser subcontratados los servicios motivo de esta invitación a cuando menos tres personas.

También deberán presentar:

- La **póliza de fianza** expedida por institución legalmente facultada para tal efecto, **por el 10% del monto total del pedido**, conforme a lo señalado en el punto 5 de estas bases.

3. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS PARTICIPANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA INVITACIÓN.

3.1 Formato de acreditación.

Las personas físicas o morales que participen a través de un representante o por si mismo, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito preferentemente membretado firmado por el representante o apoderado legal del participante en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente, el cual deberá contener los datos señalados en el **Anexo 2**, de conformidad con el acuerdo publicado en el DOF del 11 de abril de 1997 y el artículo 36 del Reglamento.

3.2 Identificación y carta poder simple (esta última en su caso).

Copia de identificación oficial vigente que incluya el nombre completo, firma y fotografía del representante legal y el original y/o copia certificada para su cotejo. En caso de que éste

INVITACIÓN INTERNACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-007-08

designe un representante para que asista a los actos de presentación de propuestas, revisión de documentación legal, administrativa, apertura de ofertas técnicas y económicas y fallo, deberá presentar original y copia de su identificación oficial; además de:

Carta poder simple, otorgada ante dos testigos (incluyendo su domicilio y teléfono), con las firmas del poderdante, del apoderado y de los dos testigos para recibir y entregar documentos, comparecer a nombre del participante a los actos de presentación y apertura de propuestas, sin perjuicio de que los demás documentos que así se requieran, deberán ser firmados por la persona que esté legalmente facultada para ello, **(anexo 3)**. No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

3.3 Carta de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley y 8, fracción XX de la LFRASP.

Carta en papel preferentemente membretado del participante firmada por el mismo o su representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, de que el participante, representante y demás dependientes del participante no se encuentran en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley y del artículo 8, fracción XX de la LFRASP, y que por su conducto, no participan en el procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley y de la LOPSRM, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación. **(Anexo 4)**.

3.4 Curriculum del participante.

Curriculum vitae del participante firmado en la última hoja por el representante o apoderado legal, señalando nombre de la participante y teléfono, (en caso de persona física, deberá ser firmado por él mismo).

3.5 Declaración de discapacidad.

Escrito mediante el cual los participantes manifiesten que si cuentan o no en su planta laboral cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del pedido respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de la dependencia o entidad convocante, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito será causa de desechamiento de la proposición. **(anexo 5)**

3.6 Carta de aceptación del contenido de las bases.

Carta en papel preferentemente membretado del participante firmada por el mismo o su representante o apoderado legal, en la que declare que acepta los criterios de adjudicación y está de acuerdo y acepta totalmente con el contenido total de las bases y de la (s) junta (s) de



INVITACIÓN INTERNACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-007-08

aclaraciones de la presente invitación a cuando menos tres personas, así como su compromiso de participar en la presente invitación a cuando menos tres personas y cumplir con todos los compromisos que de ésta se deriven (**Anexo 6**).

3.7 Carta de integridad.

Carta declaración de integridad en papel preferentemente membretado del participante firmada por el mismo o su representante o apoderado legal, en la que declare que por si mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Fideicomiso, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

3.8 Carta de garantía de los bienes.

Dado que la adquisición es de software no se requiere garantía.

3.9 Carta de pacto de transparencia.

Carta en papel preferentemente membretado del participante firmada por el mismo o su representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que se compromete al cumplimiento del pacto de transparencia. (**Anexo 8**).

3.10 Nota informativa de la OCDE.

Carta en papel preferentemente membretado del participante firmada por el mismo o su representante o apoderado legal que contenga la Nota informativa para participantes de países miembros de la organización para cooperación y el desarrollo económicos y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales. (**Anexo 9**).

3.11 Carta de cumplimiento con las Normas Oficiales.

Carta en papel membretado del participante firmada por el mismo o su representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que los bienes ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, con fundamento en lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento.

3.12 Sobre cerrado que contendrá la propuesta técnica y económica.

La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la propuesta técnica y económica, conforme a lo establecido en el punto 4 de estas bases.

El cumplimiento de estos requisitos es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar las proposiciones presentadas.

**INVITACIÓN INTERNACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.
FFM-I-GRM-007-08****NOTA.-**

- a) De conformidad con el Artículo 30 fracción I del Reglamento, en la última hoja de las presentes bases, se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán presentar todos los participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los puntos específicos de las bases en los que se solicitan, (anexo 12). Se sugiere a los participantes que incluyan ese formato, ya que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen a el Fideicomiso en dicho acto. La falta de presentación del formato no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de descalificación y en su caso se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el participante.
- b) Podrá venir foliada toda, pero invariablemente rubricada por el representante o apoderado legal la documentación presentada por los participantes, la omisión del folio no será motivo de descalificación. Si la numeración no es continua, hay correcciones, hay omisiones ó existe cualquier otro error ó inconsistencia, será única y exclusivamente bajo responsabilidad del participante, sin admitirse prueba en contrario.
- c) No será motivo de descalificación la no presentación de las copias simples especificadas en este punto, siempre que presenten el original.

4. PROPOSICIONES.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31 fracción XVIII de la Ley, el Fideicomiso no aceptará proposiciones a través del servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.

Los participantes que hubieren recibido las bases de la presente invitación, deberán entregar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, un sobre cerrado que deberá contener necesariamente la propuesta técnica y económica del participante **(3.11)** y el original del convenio en caso de proposiciones conjuntas, y a elección del mismo podrá incluir o no dentro de ese sobre los documentos e identificaciones solicitados en los puntos **3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 3.9 y 3.10.** No será motivo de descalificación el que dichos documentos no se incluyan dentro del mismo sobre de la propuesta técnica, económica y el original del convenio en caso de proposiciones conjuntas. La propuesta técnica y económica deberá de apearse a lo siguiente:

4.1 Propuesta técnica.

Las propuestas técnicas (según se describe en el **Anexo 1 técnico** de estas bases), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

INVITACIÓN INTERNACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-007-08

- a) Impresa en papel, preferentemente membretado del participante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- b) Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas y físicas mínimas del bien que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo 1 técnico** de estas bases, **sin indicar costo**.
- c) Deberá detallar los requerimientos mínimos de calidad y experiencia, que el área requirente considere en las presentes bases y en su Anexo 1 técnico, lo que garantizará al Fideicomiso el nivel del bien que adquiere.
- d) En todos los casos, deberá ser firmada por la **persona legalmente facultada para ello** o bien por la persona física participante, en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma ó rúbrica.
- e) Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que lo integran, en caso de presentar alguno en idioma distinto deberá estar acompañado de su respectiva traducción simple.

4.2 Propuesta económica.

La propuesta económica del participante deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- a) Se presentará impresa en papel membretado del participante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- b) Señalando el precio unitario y total, exclusivamente en moneda nacional, a dos decimales, con número y letra de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, desglosando el impuesto que están dispuestos a otorgar así como el IVA.
- c) En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello o bien por la persona física participante en la última hoja del documento que las contenga; **así como las cartas bajo protesta de decir verdad que se requieran en bases**, por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, por lo que no podrán desecharse por esta causa.
- d) Deberá ser clara y precisa.
- e) Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que lo integran, en caso de presentar alguno en idioma distinto deberá estar acompañado de su respectiva traducción simple.
- f) Los precios cotizados para el bien objeto de la presente invitación, deberán ser únicos y fijos, sin escalación durante la vigencia del proceso y durante el periodo de contratación para el caso del participante que resulte adjudicado, y no se tomarán en cuenta descuentos condicionados ni precios escalonados.

INVITACIÓN INTERNACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-007-08

En caso de que el Fideicomiso estime del análisis de las propuestas económicas, que el precio ofertado por alguno de los participantes es menor al costo de la producción, podrá aplicar alguno de los métodos establecidos en los artículos 23, fracción II del Reglamento, de conformidad a lo previsto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley, en el mercado nacional. El precio ofertado por los participantes no deberá ser menor que el más bajo obtenido del método aplicado, en caso contrario, se estimará insolvente para los efectos de la presente invitación a cuando menos tres personas.

Con fundamento en el artículo 45 del Reglamento, cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen a que se refiere el artículo 36 de la Ley. Si el participante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.

Las propuestas técnicas o económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas y, por lo tanto, descalificadas.

Ninguna de las condiciones contenidas en las propuestas técnicas o económicas presentadas podrán ser modificadas o negociadas.

4.3 Propositiones conjuntas. (En su caso)

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el pedido se establezcan con precisión y a satisfacción del Fideicomiso, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas. **(artículo 34 de la Ley)**

De conformidad con lo establecido en el **artículo 31 del Reglamento**, deberán anexar convenio original debidamente celebrado en los términos de la legislación aplicable, adquiriendo bases sólo alguno de los integrantes de este convenio, debiendo ser el que participe como representante común en todos los actos que se realicen en el presente procedimiento. Dicho convenio debe contener al menos:

- a) Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas físicas ó morales.
- b) Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.

INVITACIÓN INTERNACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-007-08

- c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.
- d) La descripción de las partes objeto del pedido que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- e) La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del pedido que se firme.

Dicho convenio deberá presentarse en original en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Deberán firmar dos testigos, determinando expresa y claramente el domicilio, teléfono de éstos, y en su caso si forman parte de una empresa o no y que cargo tienen y otras que se estimen necesarias de acuerdo a las particularidades de la invitación a cuando menos tres personas.

4.4 Condiciones de precios.

Con fundamento en los artículos 31 fracción XIX y 44 de la Ley, el Fideicomiso requiere que los precios cotizados sean fijos hasta la entrega de los bienes.

4.4.1 Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de proposiciones hasta la entrega y facturación del servicio

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un pedido se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios del servicio aún no entregado o aún no pagado, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del pedido correspondiente, el Fideicomiso reconocerá incrementos o requerirá reducciones conforme a los lineamientos que expida la SFP.

5. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO.

Las obligaciones derivadas de la suscripción de (los) pedido (s) respectivo (s), serán garantizados por el proveedor adjudicado mediante póliza de fianza expedida por institución autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, **por un importe equivalente a un 10% del monto total máximo del pedido adjudicado antes de I.V.A., a favor de Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso de Fomento Minero**, dicha garantía deberá ser entregada **dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido**, o el día hábil anterior si éste no lo fuera. De no cumplir con



INVITACIÓN INTERNACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-007-08

dicha entrega, el Fideicomiso podrá determinar la rescisión del pedido y dar vista al OIC en términos del artículo 60 de la Ley.

La póliza de fianza debe otorgarse en estricto apego al **Anexo 10** de estas bases.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor que resulte adjudicado, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el pedido y sus anexos, y de ninguna manera impedirá que el Fideicomiso reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del pedido o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar al Fideicomiso al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El proveedor adjudicado acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Manifiesta expresamente el proveedor que resulte adjudicado, su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del pedido adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho pedido, hasta que sea pronunciada la resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

En caso de propuestas conjuntas, la garantía de cumplimiento del pedido se presentará en un solo instrumento que deberá cubrir los requerimientos del Fideicomiso, establecidos en el Anexo 10 de estas bases.

Una vez que el participante ganador compruebe y acredite haber cumplido con la condición pactada en el pedido respectivo y a entera satisfacción de el Fideicomiso la entrega de los bienes objeto de la presente invitación a cuando menos tres personas, el Titular de la Gerencia de Recursos Materiales procederá a dar aviso de tal hecho a la Subdirección Jurídica de el Fideicomiso, a fin de que otorgue por escrito su consentimiento para la cancelación de la fianza de cumplimiento.

5.1 Casos en que se aplicará la garantía de cumplimiento del pedido.

La garantía de cumplimiento del pedido, se podrá hacer efectiva por el Fideicomiso, cuando se presente incumplimiento en las cláusulas del pedido respectivo por parte del participante ganador.

INVITACIÓN INTERNACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-007-08

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN.

Serán considerados únicamente el(los) participante(es) y las proposiciones que cumplan con el cien por ciento de los requisitos establecidos en estas bases.

Sólo serán consideradas aquellas proposiciones que cubran con el cien por ciento de la demanda requerida en términos del Anexo 1 técnico de estas bases.

El Fideicomiso:

- a) Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de las presentes bases y sus anexos, que las características de los bienes ofertados correspondan a las establecidas en el **Anexo 1 técnico** de estas bases, así como que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los bienes solicitados y que las mismas cumplan con la calidad que requiere el Fideicomiso.
- b) Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de entrega de los bienes.
- c) Como resultado del análisis anterior, y con fundamento en el último párrafo del artículo 36 BIS de la Ley, en el que no se utilizarán puntos o porcentajes, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, en dicho documento se harán constar las proposiciones admitidas y se hará mención de las desechadas.
- d) Una vez efectuado este procedimiento, adjudicará el (los) pedido (s) por partida a la (s) persona (s) física (s) o moral (les) que de entre las participantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Fideicomiso y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.
- e) Si resultara que dos o más propuestas son solventes y por consiguiente, cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes bases y en el **Anexo 1 técnico**, adjudicará el (los) pedido(s) a quien presente la proposición solvente, cuyo precio sea el más bajo.
- f) De conformidad con el punto anterior, se adjudicará el pedido por partida a uno o a los participantes que resulten ganadores.
- g) Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley, la adjudicación, **siempre y cuando dentro de la propuesta técnica, haya presentado la manifestación señalada en el punto 4.1, inciso E**, se efectuará en favor de aquel participante con discapacidad o que cuente con personal con discapacidad en su plantilla de personal en un porcentaje mínimo de 5% , con una antigüedad mayor a 6 meses, lo que se verificará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (Anexo 5); en el que caso de que ambas cumplan este requisito se adjudicará la totalidad del pedido al participante que resulte ganador del



INVITACIÓN INTERNACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-007-08

sorteo manual por insaculación que celebre el FIFOMI en el acto de fallo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento.

7. PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN Y PRUEBAS.

El Fideicomiso en todo momento podrá efectuar, las visitas de inspección y pruebas de calidad cuando lo considere necesario, obligándose los participantes y/o proveedor(es) adjudicado(s) a proporcionar todas las facilidades necesarias.

8. DESCALIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE.

Se descalificará(n) al (los) participante(s) en cualquiera de los actos de la invitación a cuando menos tres personas que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Si no cumple(n) con todos los requisitos establecidos en las bases y los anexos de esta invitación a cuando menos tres personas ó los derivados de las juntas de aclaraciones que afecten la solvencia de la propuesta, tales como no presentar el original de documentos solicitados para cotejo; en caso de presentar traducción simple, si ésta no es completa o si alguna documentación que se solicite firmada, carezca de la misma.
- b) Si los bienes ofertados no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el **Anexo 1 técnico** de estas bases.
- c) Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) participante(s) para elevar los precios de los bienes objeto de esta invitación a cuando menos tres personas, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- d) Si se encuentra algún elemento que indique que el participante tuvo acceso a información sobre la invitación a cuando menos tres personas, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros participantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
- e) Cuando los documentos presentados no estén debidamente firmados por la persona facultada para ello o se presenten incongruencias en los mismos respecto a la firma.
- f) Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia, así como a las especificadas en el cuerpo de las bases y sus anexos.
- g) Cuando el participante no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de entrega de los bienes.
- h) Cuando exista discrepancia entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los bienes.

INVITACIÓN INTERNACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-007-08

- i) Cuando la información resulte falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades en la documentación presentada, y cuando presente documentos alterados o documentos falsos.
- j) Cuando el participante se encuentre en alguno de los supuestos de los Artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley y 8 Fracción XX de la LFRASP.
- k) Cuando no cotice por partida completa.
- l) Cuando las propuestas económicas presenten precios escalonados o condicionados.
- m) Cuando se solicite la Leyenda “bajo protesta de decir verdad” y esta sea omitida en los documentos correspondientes a los anexos 2 y 4 de las presentes bases. En el caso del participante ganador deberá además presentar la carta establecida en el anexo 7 de las bases.

Las propuestas que por cualquier motivo omitan o no cumplan con algún requisito solicitado en estas bases, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en el análisis cualitativo de las propuestas técnicas y/o económicas, o posterior a ésta, en el acto de fallo.

9. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley, El Fideicomiso podrá cancelar la invitación a cuando menos tres personas en los siguientes casos:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por caso de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes, y que de continuarse con el procedimiento de adquisición se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a el Fideicomiso.
- d) Con base en el artículo 57 de la Ley, cuando la SFP lo determine, como resultado de su intervención.

Cuando la invitación a cuando menos tres personas sea cancelada, se avisará al respecto por escrito a todos los involucrados y el Fideicomiso, en caso de considerarlo pertinente, procederá a convocar a una nueva invitación a cuando menos tres personas.

10. PROCEDIMIENTO DESIERTO.

- a) Si no aceptan la invitación cuando menos tres participantes.

INVITACIÓN INTERNACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-007-08

- b) Si no se registran cuando menos tres participantes al acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.
- c) Si no se reciben por lo menos tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente.
- d) Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de invitación o sus precios, conforme a la investigación de precios realizada, no fueren aceptables.
- e) Si en cualquier momento del procedimiento no existe al menos un participante que continúe en el mismo, por cualquier causa.
- f) Si sus precios no fueran aceptables para este Fideicomiso.

En estos casos, el Fideicomiso de Fomento Minero expedirá una nueva invitación.

11. RESCISIÓN DEL PEDIDO.

- a) Procederá la rescisión administrativa del pedido, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor adjudicado, pudiendo el Fideicomiso adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el artículo 41 fracción VI de la Ley.
- b) En caso de que el proveedor adjudicado ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas de la invitación a cuando menos tres personas y /o del pedido excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el artículo 46 último párrafo de la Ley.
- c) Cuando la suma de las penas convencionales por atraso alcancen el mismo monto que correspondería a la garantía de cumplimiento o se agote o exceda el tiempo para la contabilidad de las mismas; en ningún caso excederán del 10% del monto adjudicado.
- d) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del pedido.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley.

12. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en la fracción XVI del artículo 31 de la Ley, el Fideicomiso aplicará penas convencionales al proveedor adjudicado, por la demora en la entrega de los bienes, objeto de esta Invitación a cuando menos tres personas, por una cantidad igual al 1% diario de lo incumplido, mientras este incumplimiento dure, pasados 10 días naturales se procederá a la rescisión del pedido y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo, así mismo dichas penas no deberán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del pedido, ya que esto sería causa de rescisión. El pago de las penas deberá ser mediante nota



INVITACIÓN INTERNACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-007-08

de crédito a favor del Fideicomiso de Fomento Minero en Moneda Nacional y eliminando centavos.

El proveedor adjudicado deberá entregar la nota de crédito por concepto de penas convencionales en el momento de tramitar la factura para pago ante la Gerencia de Recursos Materiales, la que deberá indicarle por escrito el monto de la pena correspondiente.

La nota de crédito de la pena deberá ir acompañada de un escrito debidamente firmado por el representante o apoderado legal del proveedor en el que señale los días de atraso y el monto correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el pedido, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento la rescisión del mismo, realizando el procedimiento que corresponda el área requirente o receptora de los bienes.

13. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley, podrá darse por terminado anticipadamente el pedido.

Por los siguientes supuestos:

- a) cuando concurren razones de interés general,
- b) cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP.

En estos supuestos el Fideicomiso reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el pedido correspondiente.

14. INCONFORMIDADES.

Conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley, podrá interponerse inconformidad ante el OIC por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley.



INVITACIÓN INTERNACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-007-08

15. CONDICIONES DE PAGO.

El Fideicomiso no otorgará ninguna clase de anticipo.

Los pagos se realizarán dentro de los **10 días hábiles** posteriores, contados a partir de la fecha en que se haga constar la recepción de los bienes en las cantidades y calidades especificadas en el presente procedimiento a entera satisfacción por escrito del Fideicomiso y previa entrega de la (s) factura (s) correspondiente (s) a la Gerencia de Recursos Materiales, a través de cheque, o a solicitud expresa del participante ganador por depósito en la cuenta, debiendo proporcionar dichos datos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 68-C del Reglamento.

Para proceder al pago de la (s) factura (s) presentada (s), esta (s) deberá (n) ser verificada(s) por el área de la Gerencia de Recursos Materiales, a efecto de ser turnadas, en su caso, a la Gerencia de Tesorería, para que se proceda a su pago.

Para tal efecto, se señala como lugar de pago las oficinas de la Gerencia de Tesorería del Fideicomiso, ubicada en la calle de Puente de Tecamachalco No. 26, Planta Baja, Colonia Lomas de Chapultepec, México, D.F., C.P. 11000.

La (s) factura (s) que el (los) participante (s) ganador (es) expida (n) con motivo del pedido adjudicado deberá contener los requisitos fiscales que establecen las Leyes fiscales vigentes.

El pago de los bienes quedará condicionado, al pago que el proveedor deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales.

16. CESIÓN DE DERECHOS.

El participante adjudicado no podrá ceder ni transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven de las presentes bases o del contrato que se suscriba, a excepción de los derechos de cobro, los cuales podrán cederse a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en Cadenas Productivas, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 46 de la Ley, relacionado con el numeral 10 de las Disposiciones Generales a las que deberán Sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su Incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2007.

En el caso de que el participante adjudicado incumpla a lo establecido en el párrafo anterior será responsable de los daños y perjuicios que se causen.



INVITACIÓN INTERNACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-007-08

17. IMPUESTOS.

El Fideicomiso pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con la Ley vigente aplicable en la materia.

18. SANCIONES.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del pedido, cuando se incumpla cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo, conforme a lo establecido en los artículos 31, fracción XVII y 60 de la Ley.

19. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LAS BASES Y PROPUESTAS.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los participantes, podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 31, fracción VII de la Ley.

20. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de este procedimiento se resolverán con apego a lo previsto en la Ley, su Reglamento vigente y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

INVITACIÓN INTERNACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-007-08

ANEXO 1 TÉCNICO

Software para el Equipo de Cómputo

partida	Descripción	Cantidad	Idioma	Comentarios
1	Websense Enterprise (Renovación de Licencia)	100		La licencia actual está vigente y vence el 31 de diciembre, se requiere la renovación con fecha 1ero de enero a 31 de diciembre de 2009.
2	Adobe Acrobat Professional	11	Español	Se requiere licencia para gobierno, una media de instalación y el mantenimiento por un año.
3	IndoGrid ver. 2.2 (Componente para DNN ver 4.5)	1	Español o Ingles	Se requiere licencia electrónica
4	Flex By DrNuke (Componente para DNN ver 4.5)	1	Español o Ingles	Se requiere licencia electrónica
5	DNNArticle (Componente para DNN ver 4.5)	1	Español o Ingles	Se requiere licencia electrónica
6	Microsoft Office Estándar Al Lng Lic/SA Pack OLD 1Yr Addtl Prod.	25	Español	
7	Autocad LT 2009	11	Español o Inglés	Se requiere licencia de gobierno y una media de instalación.



INVITACIÓN INTERNACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-007-08

**ANEXO 2
FORMATO DE ACREDITACIÓN (D.O.F., 11 DE ABRIL 1997)**

(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación a cuando menos tres personas, a nombre y representación de (nombre de la persona física o moral).

No. de Invitación: **FFM-I-GRM-007-08.**

Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio:	
Calle	Número
Colonia:	Delegación ó Municipio:
Código Postal:	Entidad federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	
No. y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Fecha y datos del Registro de Comercio:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	
Relación de accionistas:	
Apellido paterno	Apellido materno Nombre (s)
Descripción del objeto social (actual):	
Reformas al acta constitutiva:	

Nombre del apoderado o representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
No. Y fecha de la escritura pública:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

**(Lugar y fecha)
Protesto lo Necesario
(Nombre y firma)**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



INVITACIÓN INTERNACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-007-08

**ANEXO 3
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-007-08**

CARTA PODER

México, D.F., a _____ de _____ del 2008.

**Fideicomiso de Fomento Minero
Presente**

(Nombre de quien otorga el poder) bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de *(el que ostenta quien otorga el poder)* de la empresa denominada _____ *(nombre de la persona moral)* según consta en el testimonio notarial del _____ *(fecha)* otorgado ante el notario público número _____ de _____ *(ciudad en que se otorgó)* y que se encuentra registrado bajo el número _____ del registro público de comercio de *(ciudad en que se efectuó el registro)*; por este conducto autorizo a _____ *(nombre de quien recibe el poder)* para que a nombre de mi representada se encargue de las siguientes gestiones:

- a) entregar y recibir documentación;
- b) participar en los actos de apertura de proposiciones y fallo; y
- c) hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos.

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA
DE QUIEN OTORGA EL PODER

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA
DE QUIEN RECIBE EL PODER

TESTIGOS

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA



INVITACIÓN INTERNACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-007-08

**ANEXO 4
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-007-08**

**CARTA DEL ARTÍCULOS 30, FRACCIÓN XXIV, 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 50 DE LA LEY Y 8, FRACCIÓN XX DE LA LFRASP
(aplica para personas físicas y morales)**

(membrete de la persona física o moral)

**FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO
DIRECCIÓN DE CRÉDITO FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
PUENTE DE TECAMACHALCO No. 26,
3er PISO, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC,
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
C.P. 11000, MÉXICO, D.F.**

México, D.F., a de del 2008.

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad que ni el suscrito, ni ninguno de los socios integrantes del participante que represento, se encuentra en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley y del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y que por su conducto, no participan en el procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley y de la LOPSRM, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación.

En el entendido de que no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión de pedido y/o contrato celebrado con la convocante.

A T E N T A M E N T E

**_____
NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL**



INVITACIÓN INTERNACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-007-08

ANEXO 5

**DECLARACIÓN DE DISCAPACIDAD
Persona Física**

(membrete de la persona física o moral)

**FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO
DIRECCIÓN DE CRÉDITO FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
PUENTE DE TECAMACHALCO No. 26,
3er PISO, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC,
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
C.P. 11000, MÉXICO, D.F.**

Fecha:

Nombre _____,
RFC _____, con domicilio en: _____

Declaro que (si) (no) soy discapacitado y (si) (no) tengo más de seis meses registrado en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Antigüedad que se comprobará con original o copia certificada para su cotejo y copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Nombre y firma

Nota: El presente anexo, invariablemente si cuenta o no, deberá ser presentado por los participantes, la omisión del mismo, será motivo de descalificación.



**INVITACIÓN INTERNACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.
FFM-I-GRM-007-08**

**ANEXO 5
DECLARACIÓN DE DISCAPACIDAD
Persona Moral**

(membrete de la persona moral)

**FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO
DIRECCIÓN DE CRÉDITO FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
PUENTE DE TECAMACHALCO No. 26,
3er PISO, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC,
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
C.P. 11000, MÉXICO, D.F.**

Fecha:

En mi carácter de representante o apoderado legal de la empresa (nombre o razón social)

Declaro que mi representada (si) o (no) cuenta en su plantilla de personal con un mínimo del 5% de empleados con discapacidad, con una antigüedad mayor de seis meses en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Antigüedad que se comprobará con original o copia certificada para su cotejo y copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Nombre y firma

Nota: El presente anexo, invariablemente si cuenta o no, deberá ser presentado por los participantes, la omisión del mismo, será motivo de descalificación.



INVITACIÓN INTERNACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-007-08

**ANEXO 6
(Carta de aceptación de bases)**

(membrete de la persona física o moral)

**FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO
DIRECCIÓN DE CRÉDITO FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
PUENTE DE TECAMACHALCO No. 26,
3er PISO, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC,
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
C.P. 11000, MÉXICO, D.F.**

Fecha:

Hacemos constar que la persona física o moral denominada _____ con relación al Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas **No. FFM-I-GRM-007-08** para la adquisición de _____ hemos leído íntegramente el contenido de las bases, sus anexos y el contenido de la(s) junta(s) de aclaraciones y aceptamos los criterios de adjudicación, estando de acuerdo con el contenido total de las bases de la presente invitación a cuando menos tres personas, asimismo nos comprometemos a participar en este procedimiento conforme a estas respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente el contenido de todas y cada una de las bases, así mismo para cumplir con todos los compromisos que de ésta deriven en caso de adjudicación.

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA



FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO



SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

INVITACIÓN INTERNACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-007-08

ANEXO 7

(Carta de obligatoriedad por daños y perjuicios)

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO
DIRECCIÓN DE CRÉDITO FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
PUENTE DE TECAMACHALCO No. 26,
3er PISO, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC,
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
C.P. 11000, MÉXICO, D.F.

Fecha:

Hacemos constar que la persona física o moral denominada _____ con relación al Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas **FFM-I-GRM-006-08** para la adquisición de _____, responderemos en su totalidad, por los daños y perjuicios que el personal que ocupe para la prestación del servicio objeto de las presentes bases, pudieran causar a los bienes muebles o inmuebles y a los servidores públicos del Fideicomiso

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA



INVITACIÓN INTERNACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-007-08

ANEXO 8 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-007-08 COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA

Fecha:

En mi carácter de representante o apoderado legal de la empresa (nombre o razón social) declaro que mi representada se compromete al cumplimiento del pacto de transparencia, conforme al siguiente anexo:

Pacto de integridad para fortalecer la transparencia en el proceso relativo a la Invitación a cuando menos tres personas No. **FFM-I-GRM-007-08** para la _____ que acuerda suscribir En su carácter de (1) _____ a quien en lo sucesivo se le denominara "La Empresa" al tenor de las siguientes consideraciones y compromisos.

1. CONSIDERACIONES

- I. El gobierno federal se ha comprometido a impulsar acciones para que su actuación obedezca a una estrategia de ética y transparencia
- II. Que es de su interés contar con el apoyo, participación, vigilancia y compromiso de todos los integrantes de la sociedad.
- III. Que la falta de transparencia es una situación que daña a todos, se puede constituir en fuente de conductas irregulares
- IV. Es objeto de este instrumento mantener el compromiso de las partes en no tratar de influir en el proceso de contratación mediante conductas irregulares
- V. Se requiere la participación de las partes involucradas, para fomentar la transparencia en el proceso de contratación.
- VI. Este pacto representa un compromiso moral, el cual se deriva de la buena voluntad de las partes.

Dentro de este marco se asumen los siguientes:

2. COMPROMISOS

1. Vigilar que los empleados que intervengan en el proceso de contratación cumplan con los compromisos aquí pactados.
2. Aceptar la responsabilidad de su actividad para con la sociedad y el gobierno federal.
3. Elaborar su propuesta a efecto de coadyuvar en la eficiente y eficaz utilización de los recursos públicos destinados a la contratación
4. Conocer y aceptar las condiciones para las cuales esta capacitado y considerar en su propuesta los elementos necesarios para en su caso, la fabricación de los bienes con calidad, eficacia y eficiencia.
5. Actuar siempre con lealtad y mantener confidencialidad sobre la información que haya obtenido en el proceso de contratación.
6. Desempeñar con honestidad las actividades que conforman el proceso de contratación y en su caso, la realización de las acciones que de él se deriven.



FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO



SE

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

INVITACIÓN INTERNACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-007-08

7. Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de la sociedad o la nación.
8. Manifiestar de que por si mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones mas ventajosas, con relación a los demás participantes, y evitar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a influenciar o asegurar la contratación para si o para terceros.
9. Omitir actitudes y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros

Nombre y Firma del Representante Legal

NOTAS:

- 1) CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

INVITACIÓN INTERNACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-007-08

ANEXO 9 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-007-08

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público, y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** - la primera ya fue aprobada - en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- ❑ La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- ❑ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- ❑ Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- ❑ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- ❑ Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- ❑ Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y

INVITACIÓN INTERNACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-007-08

otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones impuestas** a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

INVITACIÓN INTERNACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-007-08

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI **Cohecho a servidores públicos extranjeros**

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.



FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO



SE

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

INVITACIÓN INTERNACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-007-08

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

Nombre y Firma del Representante Legal

**INVITACIÓN INTERNACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.
FFM-I-GRM-007-08****ANEXO 10****TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL
PEDIDO.****INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. FFM-I-GRM-007-08**

Las obligaciones derivadas de la suscripción del pedido respectivo, serán garantizadas por el proveedor adjudicado, mediante fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada, por un importe equivalente al 10% del monto del mismo, sin incluir el impuesto al valor agregado, a Favor de Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso de Fomento Minero, cuyo texto es el siguiente:

(afianzadora), se constituye fiadora hasta por la cantidad de -----(cantidad con letra), ante Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso de Fomento Minero para garantizar por (---Nombre del proveedor-----), el cumplimiento del objeto relativo -----, derivadas del pedido número -----, de fecha -----, esta fianza estar en vigor a partir de la fecha-----la afianzadora, expresamente declara que: A) *que garantiza el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del citado pedido; B).- que no podrá ser cancelada sin el consentimiento expreso y por escrito del titular de la Gerencia de Recursos Materiales de el Fideicomiso; C).- La institución afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; D) que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y E) que en caso de otorgamiento de prórroga o espera, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto la **(Compañía emisora de la Fianza)** pagará en términos de Ley hasta la cantidad de 10% del monto total del pedido. Salvo que la entrega del servicio se realice antes de la fecha establecida en el pedido. En caso de incremento en el servicio objeto del presente pedido, **(Compañía prestadora del servicio)** deberá entregar la modificación respectiva a la garantía de cumplimiento por dicho incremento*

NOTA: En caso de que el monto adjudicado al participante ganador sea menor o igual a \$ 150,000.00, EL PRESTADOR se obliga a entregar dentro de los 10 diez días naturales siguientes contados a partir de la fecha de firma del pedido, cheque certificado o de caja, a favor del Fideicomiso de Fomento Minero, por el equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe total adjudicado del presente pedido y durante el período de vigencia del mismo, o en su caso, una fianza. Para adjudicaciones superiores a \$ 150,000.00, se deberá garantizar a través de fianza.



FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-007-08

ANEXO 11

EL PRESENTE FORMATO DE PEDIDO SE PRESENTA DE FORMA GENERAL PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EL CUAL PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS PARTICULARIDADES DE LOS BIENES ESPECÍFICOS A ADQUIRIR.

Formato de Pedido



UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE ELABORA EL PEDIDO:

PEDIDO:

FECHA PEDIDO: MES DIA AÑO
PARTIDA PRESUPUESTAL: FECHA:

RESOLUTIVO DE COMPRA No.: OFICIO DE INVERSIÓN No.: ÁREA REQUERENTE:

ABONADO PRESUPUESTAL:
LA FACTURA DE: DEBEA IV SER EMITIDAS A FAVOR DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO Y SERÁ SU ENTREGA AL ÁREA DE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES - COMERCIALES DE: AV. PUENTE DE TEPICACHILCOYNE #1 COLONIAS DE CHAPULTEPEC C.P. 11000 MÉXICO D.F. TEL. 5650

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:

REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO: FAX: R.F.C.: E-MAIL:

ESTATUS DE ENTREGA EN:

HORARIO DE ENTREGA:

LICITACIÓN PÚBLICA: NACIONAL INTERNACIONAL

INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS: NACIONAL: INTERNACIONAL:

COMITÉ DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS:

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA:

ARTÍCULO DE LA LAAFP POR EL QUE SE ADJUDICA:

FECHA DE ENTREGA:

CONDICIONES DE ENTREGA:
EN LA FECHA Y LUGAR ESTABLECIDOS

CONDICIONES DE PAGO:
DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA CONFORMADO LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES

SE OTORGARÁ ANTICIPA: SI NO

POR TRÁMITE DE BANCOS

SE OTORGARÁ UN ANTICIPA POR EL _____ DEL MONTO NATURAL DEL PEDIDO SIN CONSIDERAR EL IVA DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES _____ SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE

PENAS CONVENCIONALES:
SI RECORRER SE DEBEA REALIZAR CON CANCELACIÓN AL ENTREGADOR ADJUDICADO POR LA OMBRA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA ADJUDICACIÓN CONFORME AL CUADRANTE DEL REQUISITO DE ESTE PEDIDO

MESA No.: DE:

GARANTÍA

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ FIANZA: SI NO

FIANZA POR: 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL IMPORTE PEDIDO EN INCLUIR EL IVA A LA FIRMA DEL BANDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO FIANZA POR EL 10% DEL IMPORTE DEL ANTICIPA SIN INCLUIR EL IVA EN SU CASO

No. DE PROCEDIMIENTO:

FECHA DE FALLO O DICTAMEN:

FECHA DE OTORGACIÓN:

PARTIDA	CÓDIGO-DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO NETO UN	PEDIDO NETO TOTAL
					\$0.00
LA FACTURA PARA SU CORROBORAR SER PRESENTADA CON ORIGINAL Y COPIA <u>ASOCIADA</u> ADICIONAR EN SU FACTURA LOS DATOS DEL PEDIDO: DOS CIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (205,360.00) INCLUIR TIPO DE IMPUESTO, TANTAS, COMISIONES, ETC.					
SUBTOTAL: \$0.00 RETENCIÓN IVA: \$0.00 IVA: \$0.00 TOTAL: \$0.00					

Por el Fideicomiso de Fomento Minero

NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:	CARGO:
FECHA:	FECHA:	FECHA:	FECHA:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-007-08

**ANEXO 12
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-007-08
CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

NO.	REQUISITO	RECIBIDO		
		Original	Copia	No Aplica
1	Formato de acreditación, Anexo 2 (3.1).			
2	Identificación y carta poder simple (esta última en su caso), Anexo 3 (3.2).			
3	Carta de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley y del artículo 8, fracción XX de la LFRASP, Anexo 4 (3.3).			
4	Currículum del participante (3.4).			
5	Declaración de discapacidad, Anexo 5 (3.5).			
6	Carta de aceptación del contenido de las bases, Anexo 6 (3.6).			
7	Carta de integridad (3.7).			
8	Carta de pacto de transparencia, Anexo 8 (3.9).			
9	Nota informativa de la OCDE, Anexo 9 (3.10).			
10	Sobre cerrado con propuesta técnica y económica (3.11).			

FECHA:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA.

Nota: La documentación legal y administrativa original solo será para cotejo de las copias entregadas (en tamaño carta) y se devolverán al término del acto de presentación y apertura de proposiciones.